



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, marzo veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2022).

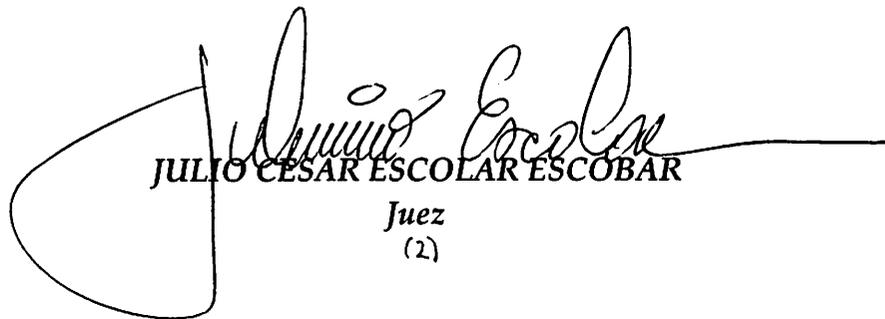
Ejecutivo 25-817-40-89-001-2019-00865-00

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES ha remitido el dictamen pericial (estudio grafológico) aquí ordenado; por consiguiente, se pondrán en conocimiento de los interesados, corriéndoles traslado por el término de tres (03) días (art. 228 del C.G.P.)

Así las cosas, el Despacho DISPONE:

CORRER TRASLADO a las partes del DICTAMEN PERICIAL presentado, por el término de tres (03) días (Art. 228 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez
(2)

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 009 de MARZO 29 DE 2022 a las 8:00 a. m. Secretario,

SIN FIRMA Art. 9º Decreto 806/2020
FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA